



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

BUENOS AIRES, 07 MAY 2015

RESOLUCIÓN N° 17666

VISTO el Expediente N° 559/2015 "Global Equity S.A. s/ inspección PLD y FT", la Resolución CNV N° 17.646, y lo dictaminado por la Subgerencia de Verificaciones de Operaciones Sospechosas, por la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero, por la Subgerencia de Asesoramiento Legal, por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, por la Gerencia General, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CNV N° 17.646 de fecha 16.04.2015, la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES resolvió suspender preventivamente a GLOBAL EQUITY S.A. inscrita bajo Matrícula N° 37 como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación – Integral.

Que en virtud de lo dispuesto en la mencionada Resolución y acorde a lo normado por la Resolución UIF N° 229/14, le fueron comunicadas a GLOBAL EQUITY S.A. –a través de Notas CNV N° 1969 y N° 2234- las observaciones resultantes de la inspección realizada con fecha 06.03.15.

Que por su parte, GLOBAL EQUITY S.A. ha dado cumplimiento a gran parte de las observaciones realizadas por este Organismo, con el compromiso de cumplir las restantes en un plazo determinado.

Que en este sentido, los cumplimientos referidos en el párrafo precedente resultarían suficientes para proceder al levantamiento de la suspensión preventiva aplicada a GLOBAL EQUITY S.A. por medio de la Resolución N° 17.646 de fecha 16.04.2015, no



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

obstante se continúe dando estricto cumplimiento de los compromisos asumidos por la sociedad y a los requerimientos realizados por este Organismo.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 19 incisos a), t) y u), y 51 de la Ley N° 26.831 y su Decreto Reglamentario N° 1023/2013 y normas complementarias.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el levantamiento de la suspensión preventiva aplicada a GLOBAL EQUITY S.A. (Inscripta bajo Matrícula N° 37 como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación – Integral), sin perjuicio de la eventual aplicación de las sanciones previstas en el artículo 132 de la Ley 26.831, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a GLOBAL EQUITY S.A. con copia autenticada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese con copia autenticada de la presente Resolución a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, al MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S.A. y a CAJA DE VALORES S.A. a los efectos de la publicación de la presente Resolución en sus respectivos boletines diarios, e incorpórese la misma en el sitio web del Organismo www.cnv.gob.ar.

GUILLERMO PAVÁN
DIRECTOR

DAVID JACOBY
VICEPRESIDENTE

CRISTIAN GIRARD
PRESIDENTE